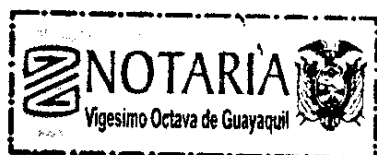


2014	09	01	28	
------	----	----	----	--



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA
CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.
B&PCONSUL.....**

CUANTIA: (\$ 800,00).....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el dos de Junio del año dos mil catorce, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **SANTIAGO ALFREDO BENAVIDES ALCIVAR**, casado, contador público autorizado; y, la señora **KATHERINE MISHALL BENAVIDES QUIMI**, casada, ejecutiva; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas:

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

1 **SANTIAGO ALFREDO BENAVIDES ALCIVAR**, casado,
2 contador público autorizado, mayor de edad, ecuatoriano,
3 domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, **KATHERINE**
4 **MISHELL BENAVIDES QUIMI**, casada, ejecutiva, mayor
5 de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
6 Guayaquil. **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**
7 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el
8 presente contrato se denominará **CONSULTORES &**
9 **ASOCIADOS S.A. B&PCONSUL**, su nacionalidad es
10 ecuatoriana y su domicilio es el Cantón Guayaquil.- La
11 sociedad podrá establecer sucursales, agencias en
12 cualquier lugar de la República o del exterior.-
13 **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su
14 objeto social se dedicará a las actividades de consultoría,
15 lo cual comprende: a) A la consultoría, teniendo como
16 objeto identificar, planificar, elaborar, evaluar,
17 implementar, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia
18 técnica a proyectos: contables, auditoría interna y
19 externa, diseño y documentación de procesos, de
20 inversión, financiero, tributario, económico, comercial,
21 investigación, desarrollo, o implementación, consultoría
22 de gestión, arquitectura e ingeniería; así también brindar
23 servicios de asesoramiento integral, análisis, estudio, en
24 los ámbitos técnicos, minero, petrolero, eléctrico,
25 electrónico, de la agricultura, ganadería, construcción y
26 decoración, medicina, salud, salud ocupacional, medio
27 ambiente, pesca, forestal, jurídico, legal, laboral,
28 inmobiliaria, telecomunicaciones, redes, informáticas,

1 comunicación social, seguridad física, seguridad social,
2 seguridad electrónica, seguridad industrial, seguridad
3 ambiental, seguridad ocupacional, seguridad
4 organizacional, gestión de riesgos empresariales, recursos
5 humanos, comercio exterior, administrativa,
6 investigaciones de mercadeo, planeación estratégicas.- **b)**
7 Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios
8 públicos, privados, de ofertas, compra de bases,
9 calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones
10 públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y
11 fuera del país.- La compañía no se podrá dedicar a la
12 compraventa de cartera, ni a la intermediación
13 financiera.- Podrá dedicarse por cuenta propia, de
14 terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de
15 actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que
16 tengan relación con su objeto social, salvo los que
17 ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de
18 inversión, de investigación o de experimentación, o como
19 contribuciones razonables de orden cívico o de carácter
20 social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la
21 compañía es de **CIEN AÑOS**, contados a partir de la
22 inscripción de la presente escritura en el Registro
Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas
podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al
cumplimiento de los requisitos legales de conformidad
con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.-
27 **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la
28 compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE**

1 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital
2 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES**
3 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en
4 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
5 dólar de los Estados Unidos de América cada una, el
6 mismo que podrá ser aumentado por resolución de la
7 Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del
8 capital autorizado.- **SEXTA: DECLARACION**
9 **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran
10 bajo juramento que suscriben el capital de la compañía de
11 la siguiente manera: a) **SANTIAGO ALFREDO**
12 **BENAVIDES ALCIVAR**, ha suscrito setecientas noventa y
13 cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
14 los Estados Unidos de América cada una, lo que será
15 pagado en numerario en su totalidad una vez que se
16 inscriba la escritura pública de constitución en el Registro
17 Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta
18 y siete de la Ley de Compañías; y, b) **KATHERINE**
19 **MISHELL BENAVIDES QUIMI**, ha suscrito cinco acciones
20 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
21 Unidos de América cada una lo que será pagado en
22 numerario en su totalidad una vez que se inscriba la
23 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil,
24 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de
25 la Ley de Compañías.- Así mismo los accionistas
26 fundadores declaran bajo juramento que el capital de la
27 compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento
28 del otorgamiento de la escritura pública de constitución

1 de la compañía, y depositarán el capital pagado de la
2 compañía en una institución financiera ecuatoriana, en la
3 proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que será
4 depositado una vez que la escritura pública de
5 constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil,
6 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de
7 la Ley de compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-**

8 Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el
9 siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El
10 gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General,
11 la misma que constituye su órgano supremo. En
12 consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos
13 los accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las
14 sesiones correspondientes o habiendo concurrido
15 hubieren votado en contra. Los accionistas podrán ejercer
16 el derecho de apelación a las decisiones de la Junta
17 General de Accionistas en los términos de los artículos
18 doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la
19 Ley de compañías. La administración de la compañía
20 estará a cargo del Gerente General y del Presidente.-

21 **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o
22 extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente
23 General, por la prensa en uno de los diarios de mayor
24 circulación en el domicilio principal de la sociedad, con
25 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
26 junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de
27 Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en
28 hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el

AB. LUCRECIA COLOMA
NOTARIA

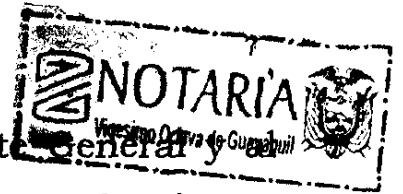
1 respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias
2 se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los
3 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
4 económico de la compañía.- Las Juntas Generales
5 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas
6 para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-

7 **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria
8 previa cuando se trate de Juntas Generales Universales,
9 de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
10 treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos
11 los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta
12 bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier
13 lugar del país.- El Quórum de instalación para
14 constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria
15 es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital
16 pagado, presente o representado, cuando se trate de
17 primera convocatoria; la Junta General se reunirá en
18 segunda convocatoria con el número de accionistas
19 presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.-

20 **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la
21 Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán
22 por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los
23 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
24 mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal,

25 judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el
26 Gerente General, será subrogado por el Presidente, con
27 las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.-

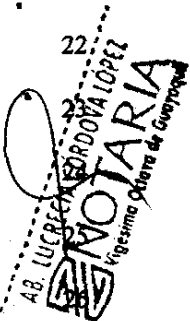
28 **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta



1 General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al
2 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones,
3 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que
4 podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar
5 al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco
6 años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o
7 rechazar las cuentas y balances presentados por el
8 administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto
9 de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos
10 necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la
11 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título
12 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)**
13 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de
14 la compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el
15 presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son

16 atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer
17 individualmente la representación legal, judicial y
18 extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder
19 amplio, general y suficiente los establecimientos,
20 empresas y negocios de la compañía, ejecutando a
21 nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más
22 limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)**
23 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la
24 Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir
25 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de
26 las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las
27 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

28 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente:



1 a) Administrar bajo la supervisión del Gerente General los
2 negocios de la compañía; b) Presidir las sesiones de Junta
3 General, c) Suscribir conjuntamente con el Gerente
4 General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de
5 Junta General; d) Subrogar al Gerente General en caso de
6 ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la
7 representación legal, judicial y extrajudicial de la
8 compañía; y e) Las demás contenidas en la Ley y en el
9 presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.**- Los accionistas

10 fundadores han decidido nombrar como Gerente General
11 al señor Santiago Alfredo Benavides Alcívar y como
12 Presidente a la señora Katherine Mishell Benavides
13 Quimí.- **ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y VOTOS.**- Las

14 acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las
15 mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
16 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de
17 la compañía. Cada título puede representar una o varias
18 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.

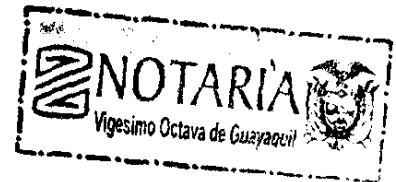
19 Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido
20 pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en
21 las deliberaciones de la Junta General en proporción de
22 su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

23 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.**-

24 Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad
25 con las disposiciones legales pertinentes. La compañía
26 considerará como dueño de las acciones a quien aparezca
27 como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la
28 compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7642431
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/05/2014 15:14:04

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CONSULTORES & ASOCIADOS S.A. B&PCONSUL
APROBADO**

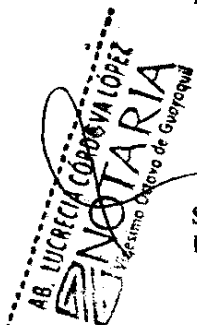
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/06/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES..



Carmen Molina Borja

**SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No 093099954-5

APELLIDOS Y NOMBRES
BENAVIDES QUIMI
KATHERINE MISHELL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1992-06-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MANUEL GILSON
MEZA GARCIA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENAVIDES ALCIVAR SANTIAGO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIMI GALVEZ MARTHA FRANCISCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-06-20

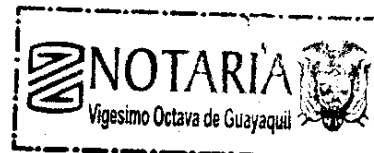
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-20

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004

004 - 0155

0930999545

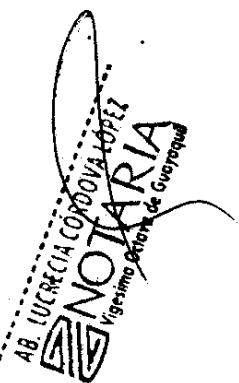
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
BENAVIDES QUIMI KATHERINE MISHELL

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
OLMEDO/SAN ALEJO
PARROQUIA 0
ZONA

CANTÓN

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BENAVIDES ALCIVAR
SANTIAGO ALFREDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: **1973-08-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ERIKA LUCIA
PROAÑO ORTEGA**

No. **091462808-6**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR PUBLICAUTOR

A3333A2222

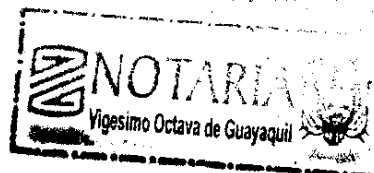
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENAVIDES CABALLERO CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALCIVAR CORNEJO OLGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2013-05-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-20

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020

020 - 0118

0914628086

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

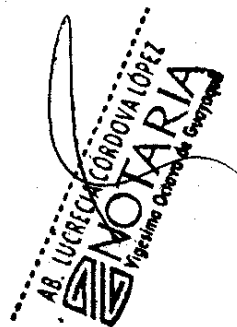
BENAVIDES ALCIVAR SANTIAGO ALFREDO

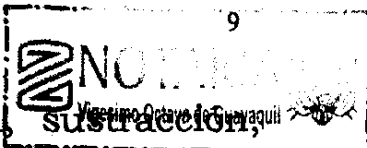
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
LETAMENDI
PARROQUIA

3
1
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

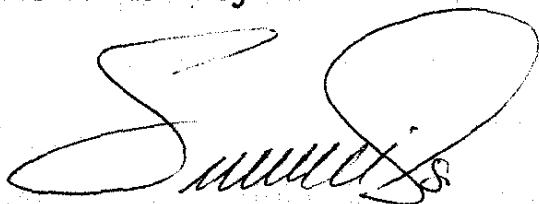




1 **TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción,
2 inutilización de un título de acciones se observarán las
3 disposiciones legales para conferir nuevo título en
4 reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.
5 Todos los gastos que se causaren en el reemplazo
6 susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista
7 interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La
8 compañía se disolverá por las causales señaladas en la
9 Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la
10 que podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
11 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las utilidades se
12 repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de
13 Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo
14 dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma
15 Ley.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas
16 fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos
17 Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y la
18 inscripción en el Registro Mercantil de la presente
19 escritura. Agregue usted señora Notaria las demás
20 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta
21 escritura pública. f) Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo
22 Cabanilla.- Registro cinco mil cuatrocientos dos.-
23 Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En
24 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
25 la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura
26 Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta
27 escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a
28 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,

43. LUCRECIA BARRIONUEVO LOPEZ
NOTARIA
Vigilante Oficina de Guayaquil

1 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
2 la Notaria. Doy fe.-----

3
4
5 

6 **SANTIAGO ALFREDO BENAVIDES ALCIVAR**

7 **ACCIONISTA**

8 **C.C. No. 0914628086**

9 **C. V. No. 020-0118**

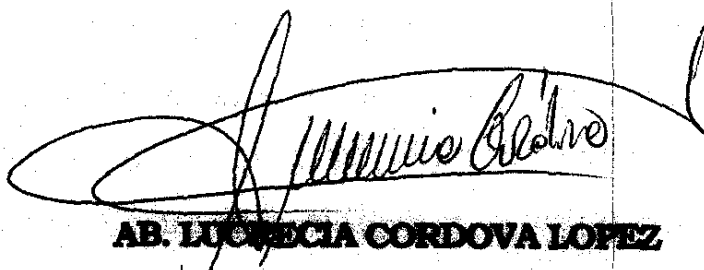
10
11
12
13 

14 **KATHERINE MISHELL BENAVIDES QUIMI**

15 **ACCIONISTA**

16 **C.C. No. 0930999545**

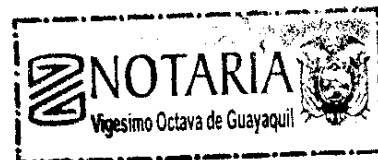
17 **C. V. No. 004-0155**

18
19
20
21 

22 **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**

23 **NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA**

24 **DEL CANTON GUAYAQUIL**
25
26
27
28
29

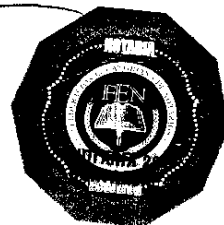


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta cuarta copia certificada de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CONSULTORES & ASOCIADOS S.A. B&PCONSUL**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el nueve de junio de dos mil catorce.-



Wendy Cordova

AB. WENDY CORDOVA LOPEZ



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:26.263

FECHA DE REPERTORIO:10/jun/2014

HORA DE REPERTORIO:08:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Junio del dos mil catorce queda inscrito: 1.- Escritura Pública, que contiene la Constitución de la compañía denominada: **CONSULTORES & ASOCIADOS S.A. B&PCONSUL**, de fojas 54.273 a 54.291, Registro Mercantil número 2.076. 2.- Nombramiento de **GERENTE GENERAL** designado en el acto constitutivo de la Compañía **CONSULTORES & ASOCIADOS S.A. B&PCONSUL** a favor de **SANTIAGO ALFREDO BENAVIDES ALCIVAR**, de fojas 23.288 a 23.290, Registro de Nombramientos número 7535.- 3.- Nombramiento de **PRESIDENTE** designado en el acto constitutivo de la Compañía **CONSULTORES & ASOCIADOS S.A. B&PCONSUL** a favor de **KATHERINE MISHELL BENAVIDES QUIMI**, de fojas 23.291 a 23.293, Registro de Nombramientos número 7.536.

ORDEN: 26263

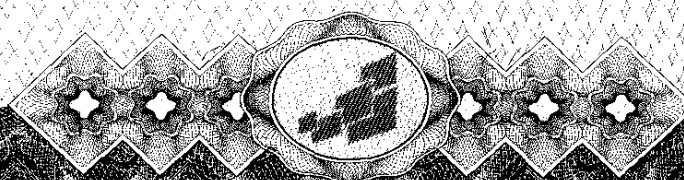


Guayaquil, 12 de junio de 2014


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Nº 843356





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSULTORES & ASOCIADOS S.A. B&PCONSUL	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUADELA:	
CALLE: LORENZO DE GARAYCOA	NÚMERO: 813	INTERSECCIÓN/MANZANA: V. M. RENDON Y 9 DE OCTUBRE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EDIF ARELSA	OFICINA No.: PRIMER PISO - OFI 101	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2566577	TELÉFONO 2: 2566361	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: sbenavides@audicount.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0985254117	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE AL PARQUE DEL CENTENARIO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: SANTIAGO ALFREDO BENAVIDES ALCIVAR			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0914628086			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1317249-8 GESTOSA S.A.
Código Único Eléctrico Nacional: 0401317249 Cédula / R.U.C.: 0992576009001 Código Postal:
Dirección servicio: LORENZO DE GARAYCOA 0813 PB V.M.RENDON-9 OCTUBRE EDIF. ARELSA
Plan/Geocódigo: 45 34-03-020-0755 Tarifa: 735-Comercial sin demanda B.F.P (Baja Tension) 07/05/2014
Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Roca
Dirección notificación: Domicilio 1

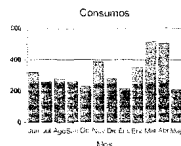
1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1079948-GEN-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 02/04/2014 Hasta: 05/05/2014 Días Facturados: 33 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

LECTURAS				Valores	
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energía	8995.00	8785.00	210	kWh	13.02
					VALOR CONSUMO: 13.02
					COMERCIALIZACIÓN: 1.41
					I.V.A.(0%): 0.00
					SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 14.43
					SERV. ALUMBRADO PUB. 0.87
					SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.87
					TOTAL SE Y AP (1): 15.30
					Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2): 0.00



1 de 2

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #725 del 7 de Noviembre del 2012. NAC-PCTRSGE12-00725



RUC 0968591550001
Cda. La Garzota, Mz. 47, Sector 3
Tel.: 2628600

Factura No. 001-001-004817111
Autorización SRI: 1113621408
Fecha de autorización: 05/10/2013
Válida hasta: 01/10/2014

SUMINISTRO: 1317249-8 GESTOSA S.A.
No. de Control: 131724905-14
Valor a pagar: 22.20

Contribuyente Especial según Resolución #725 del 7 de Noviembre del 2012. NAC-PCTRSGE12-00725

COPIA: EMISOR

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO SUSTENTO LEGAL
IMPUESTO BOMBEROS Ley de Defensa Ciudadana y Bomberos
TASA RECOLECCIÓN BAS Ordenanza Municipal
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)

TOTAL A PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):
Valores Pendientes (2):
Recaudación Terceros (3):
TOTAL (1 + 2 + 3):

Pagar hasta: 26/05/2014

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



4119



RECAUDACIÓN

Guayaquil, 18 de Junio del 2014

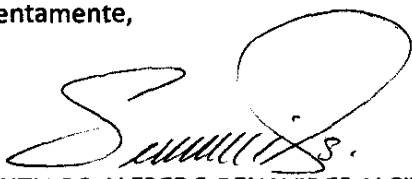
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Yo, SANTIAGO ALFREDO BENAVIDES ALCIVAR, con cédula de ciudadanía No. 0914628086, representante legal de la compañía GESTOSA S.A., con RUC No. 0992578009001, declaro que he cedido de forma gratuita el uso del espacio físico ubicado en Lorenzo de Garaycoa No. 813 entre V. M. Rendón y 9 de Octubre, a la compañía CONSULTORES & ASOCIADOS S.A. B&PCONSUL, debidamente representada por su gerente general señor Santiago Alfredo Benavides Alcívar, con cédula de ciudadanía No. 0914628086, para que pueda ejercer su actividad económica.

Agradeciéndole la atención brindada

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Alcívar', with a large, stylized loop at the end.

SANTIAGO ALFREDO BENAVIDES ALCIVAR
C. C. No. 0914628086
C. V. No. 020-0118